

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Decreto del Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero

En Toledo a 1 de septiembre de 2011

Antecedentes de hecho

Primero.- Lorenzo Sánchez García del Castillo, ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Mecanizados Borox S.L.,

Segundo.- No consta que Mecanizados Borox S.L., haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.779,19 euros.

Tercero.- Por Juzgado de lo Social número 1 de Toledo de se ha dictado auto de insolvencia de fecha 1 de mayo de de 2010, respecto del mismo deudor Mecanizados Borox S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 34.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Mecanizados Borox S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.779,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Toledo 1 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 9142